

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Lima, 31 de Marzo del 2021

## **RESOLUCION GERENCIAL N° 000039-2021-GOECOR/ONPE**

### **VISTOS:**

Con el Informe N° 000128-2021-SGCP-GCRC/ONPE de fecha 30 de marzo del 2021 de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, Memorando N°000375-2021-GAJ/ONPE del 18 de Marzo de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 000140-2021-SGAE-GAJ/ONPE del 18 de Marzo de 2021, de la Sub Gerencia de Asesoría Electoral e Informe N°00025-2018-SGAE-GAJ/ONPE del 06 de setiembre del 2018;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N°122-2020-PCM, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 09 de julio de 2020, se convocó a "Elecciones Generales 2021" para el día domingo 11 de abril de 2021;

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Elecciones, en el artículo 55° señala que la Oficina Nacional de Procesos Electorales tiene a su cargo el proceso de selección y sorteo de los Miembros de Mesa de Sufragio;

Que, la ONPE es un organismo constitucional autónomo, que cuenta con personería de derecho público interno y goza de atribuciones en materia técnica, administrativa, económica y financiera; siendo la autoridad máxima en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum u otras consultas populares de conformidad con el artículo 182° de la Constitución Política del Perú, y el artículo 1° de su Ley Orgánica N°26487, concordante con el artículo 37° de la Ley Orgánica de Elecciones N°26859;

Que, durante la jornada electoral, diversos grupos de ciudadanos en el desarrollo de sus obligaciones laborales o contractuales, realizan actividades vinculadas con dicha jornada; siendo uno de estos grupos el perteneciente al gremio periodístico, quienes realizan funciones de información a la ciudadanía sobre el desarrollo de las elecciones;

Que, la labor que realiza dicho grupo de ciudadanos pertenecientes al gremio periodístico, resulta fundamental para el ejercicio de las libertades de información, opinión, expresión y difusión, las cuales se encuentran amparadas en el numeral 4, artículo 2° de la Constitución Política del Perú, que se ejerce mediante la palabra oral o escrita o la imagen, por cualquier medio de comunicación social, sin previa autorización ni censura ni impedimento alguno, bajo las responsabilidades de Ley;

Que, con ocasión del proceso "Elecciones Generales 2021", periodistas de diversos medios de comunicación realizarán las funciones de cubrir las incidencias vinculadas a la jornada electoral, así como informar a la ciudadanía sobre su desarrollo; situación que hace inviable el desempeño del cargo de miembro de mesa;

Que, en consecuencia, resulta necesario brindar a dicho grupo de ciudadanos las facilidades del caso para el ejercicio de su importante labor informativa; por lo cual no deben ser considerados como omisos al desempeño del cargo de miembro de mesa



en el proceso “Elecciones Generales 2021”, según corresponda; motivo por el cual debe emitirse la respectiva Resolución Gerencial;

En ese sentido, en uso de las facultades conferidas por los literales e) y n) del artículo 101° del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N°246-2019-JN/ONPE, y sus modificaciones; y conforme a lo señalado en el Informe N°00025-2018-SGAE-GAJ/ONPE de la Sub Gerencia de Asesoría Electoral, y el Memorando N°00375-2021-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la ONPE;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Disponer que los trabajadores de medios de comunicación social que realizan labores efectivas durante la jornada electoral que a continuación se precisan, no sean considerados como omisos al desempeño del cargo de miembro de mesa en el marco del proceso “Elecciones Generales 2021” según corresponda, a realizarse el día domingo 11 de Abril de 2021;

N°	Medio de Comunicación	NOMBRES	APELLIDOS	DNI	Cargo	Cargo de Miembro de Mesa
1	CANAL N	Agustín Abelardo	Velarde Arista	40918162	Camarógrafo de estudio	Primer Suplente

N°	Medio de Comunicación	NOMBRES	APELLIDOS	DNI	Cargo	Cargo de Miembro de Mesa
1	Frecuencia Latina	Ronald Mariano	Cotillo Mechan	46705754	Camarógrafo	Secretario
2		Jeremy Alexis	Gonzalo Lucho	73319986	Auxiliar de Cámara	Primer Suplente
3		Olga Milagross	Saldaña Cubas	40714390	Asistente de Operaciones	Presidente de Mesa
4		Yvan Luis	Cárdenas Castromonte	41231273	Editor	Primer Suplente
5		Jesus Enrique	Canturín Carpio	40144668	Técnico de Microondas	Segundo Suplente
6		Ana María	Bendezú Sanz	44729252	Productora Periodística	Secretario

N°	Medio de Comunicación	NOMBRES	APELLIDOS	DNI	Cargo	Cargo de Miembro de Mesa
1	IRTP	Cristian Víctor Hugo	Castro Huamani	47417032	Asistente de Producción	Primer Suplente
2		Jesús Isaac	Davila Venero	75485093	Coordinador en Edición	Tercer Suplente
3		Juan Martín	Delgado Guevara	43608815	Editor	Tercer Miembro
4		Maria de Jesús	González Figuerola	19256481	Conducción de Noticiero TV Perú	Tercer Miembro
5		Carla Cecilia	Harada Juan	06794018	Conductor de Programa Periodístico	Secretario
6		Sheila Yanet	Inga Pérez	46622474	Redactor	Tercer Miembro
7		Wilfredo Martín	Lino Ruiz	46282983	Reportero	Secretario
8		Francescoli Alonso	Miñano Mendoza	44394161	Periodista - Chimbote	Secretario
9		Carol Beatriz	Soldevilla Ocampo	10304028	Productor Periodístico	Tercer Suplente
10		Gladis Melania	Núñez Castillo	10268246	Productor Ejecutivo	Primer Suplente



11		Patricia Elena	Barrial Tezen	43602223	Productor Periodístico	Tercer Suplente
12		Crosby	Benites Montero	03898387	Camarógrafo	Tercer Suplente
13		Eduardo Israel	Guerra Pedraza	258569035	Camarógrafo	Presidente de Mesa
14		Steve Alberto	Salas Granados	06797963	Productor Periodístico	Segundo Suplente
15		Manuel Eduardo	Yataco Poicon	40348218	Editor Camarógrafo	Secretario
16		Johanthan Frank	Lopez Mogollon	72795973	Sonido	Tercer Suplente
17		Eliezer	Rosas Fasabi	46442028	Agente de Seguridad	Primer Suplente
18		Jhosmar Jerel Render	Vallenas García	48275771	Operador Play Out	Segundo Suplente

N°	Medio de Comunicación	NOMBRES	APELLIDOS	DNI	Cargo	Cargo de Miembro de Mesa
1	Panamericana Televisión	David	Márquez Olivares	10001371	Camarógrafo de Prensa	Primer Suplente
2		Christian Joseph	Cuchillo Ramirez	71251188	Redactor de Prensa	Tercer Miembro
3		Rosana Margarita	Cueva Mejía	10804089	Presentadora	Tercer Suplente

**Artículo Segundo.** - Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría General, a la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral y a la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, para los fines consiguientes;

**Artículo Tercero.** - Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional: [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe), dentro del plazo de tres (3) días de aprobada;

Regístrese y comuníquese.

**MARIA ELENA TILLIT ROIG**  
Gerente de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional  
Oficina Nacional de Procesos Electorales

